

# **CARTA ABIERTA DEL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DIABETES**

**Asunto: DISCRIMINADO POR DIABETES.**

## **FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DIABETES**

Organización miembro de la IDF (International Diabetes Federation), que representa conjuntamente a la Sociedad Científica de Médicos Especialistas en Diabetes (SED), las Asociaciones de Educadores en Diabetes (FEAED) y las Organizaciones de personas con diabetes en España (FEDE).

Pamplona, 27 de febrero del 2002.

El hecho de que una persona sea portadora de Diabetes Mellitus no puede ser el único argumento para que se le deniegue el acceso a un puesto de trabajo, pues en tal caso, entre el 4-6% de la población española estaría en esas condiciones, y en consecuencia, ninguno de ellos tendría la oportunidad de acceder al mercado laboral.

En el caso de D. Miguel Ángel Salcedo, ninguno de los argumentos esgrimidos por la empresa: "no haber pasado el reconocimiento médico", "no cumplir los requerimientos psicofísicos establecidos en el profesiograma de dicha categoría", o simplemente, la alusión a la privacidad de las pruebas realizadas en dicho reconocimiento, son de suficiente peso específico como para rechazar al candidato.

D. Miguel Ángel Salcedo tiene el derecho de exigir por escrito, y en consecuencia, los Servicios Médicos de Metro Madrid la obligación de proporcionarle, un informe médico pormenorizado de todos y cada uno de los aspectos recogidos en el reconocimiento médico (anamnesis, exploración física, exploraciones complementarias, etc.), así como las causas alegadas por el Servicio Médico de la empresa, para considerar que el candidato no es apto para el puesto de trabajo.

En el caso de que las alegaciones no sean convincentes, y previa consulta a un letrado experto en legislación laboral, cabría la posibilidad de solicitar un nuevo examen médico, a realizar por un tribunal médico independiente, en el que estuviera también un especialista en Endocrinología y Diabetes, quien sea capaz de valorar si existen razones médicas para declarar la incapacidad del solicitante para el puesto de trabajo al que concurre.

Si no se dan todas estas condiciones y D. Miguel Ángel Salcedo es eliminado únicamente "por su condición de diabético", habrá que reconocer que nos encontramos ante un caso de discriminación laboral por ser una persona portadora de Diabetes Mellitus.

Espero que todo se solucione de manera satisfactoria, pero en cualquier caso, como especialista en Endocrinología y Presidente de la Federación Española de Diabetes, quisiera ponerme a disposición de D. Miguel Ángel Salcedo por si le puedo ser de alguna utilidad.

**Juan José Barbería Layana**  
**Presidente de la Federación Española de Diabetes**